



Gobierno de
Guadalajara

18 JUL 2022

RECIBIDO

Secretaría General

13:00h Sin
anexos

Salvador Hernández Navarro, en mi carácter de regidor del Ayuntamiento de Guadalajara someto a consideración de éste órgano colegiado, iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la instalación del tianguis botánico en el "Parque del Refugio", al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

En el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece:

"A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos..."

En ese tenor, dentro de las funciones del Estado se encuentra la promoción económica, para ello, la autoridad gubernativa tiene el compromiso de generar condiciones para la creación de empleos formales, impulsando con ello la economía. En ese sentido el municipio puede establecer medidas particulares que ayuden con tal fin.

Hace dos años, un grupo de aproximadamente 20 personas comenzó a reunirse en el "Parque del Refugio" con la intención de comercializar plantas de ornato. Con el paso del tiempo y debido a la demanda de tales productos, el número de comerciantes en dicho lugar se incrementó de manera considerable, alcanzando al día de hoy un total de 120.

Durante la administración municipal inmediata anterior, iniciaron gestiones a fin de contar con la autorización que les permitiera hacer uso formal del espacio público que han venido ocupando (de hecho, mas no de derecho) los sábados, en el

inmueble antes mencionado, ubicado entre Calzada del Federalismo Norte y Mariano Bárcena, Joaquín Angulo e Ignacio Herrera y Cairo.

Es importante resaltar que en nuestra carta Magna se establece en su artículo 4 párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; que el Estado debe garantizar el respeto a este derecho; y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Elemento fundamental para lograr un ambiente sano es la calidad del aire, el cual depende de qué tan libre se encuentra éste de contaminantes y por tanto, qué tan apto es para ser respirado.

Estudios han demostrado que las sustancias orgánicas volátiles pueden aportar cantidades importantes de nutrientes a la rizósfera (microorganismos simbiotes asociados con las raíces de todas las plantas). En definitiva, las plantas representan un eslabón sumamente importante entre el aire y el suelo al realizar la extraordinaria labor de descontaminar el aire.¹

El investigador Kamal Meattle, del Instituto de Investigación Tecnológica de India, menciona que contar con tres plantas por persona en un ambiente interior es más que suficiente para reducir enfermedades bronco-respiratorias, dermatológicas y neurológicas. Esta afirmación se ve reforzada por los estudios del doctor Bill Wolverton, autor del libro Plantas amigas del interior.²

Si correlacionamos la necesidad de un medio ambiente sano, con la obligación de generar condiciones que incentiven la economía y con la solicitud de los interesados por contar con un espacio para la comercialización de plantas, tenemos la oportunidad de impulsar un desarrollo sustentable, entendido éste como el resultado de una acción concreta para generar condiciones de desarrollo económico compatible con la conservación del medio ambiente.

¹ <https://www.mundohvacr.com.mx/2014/03/purificacion-del-aire-con-plantas-de-ornato/>

² Idem.

En ese sentido y de acuerdo con las pretensiones de los interesados, de ser aprobado por este órgano colegiado su solicitud para disponer de manera formal del multicitado espacio público, esto sería exclusivamente los días sábados en el horario de 9:30 a 13:30 horas (incluido el tiempo de montaje y desmontaje de puestos) y solo para la comercialización de plantas de ornato.

Por otra parte, tal y como se establece en el artículo 235 Quater del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, corresponde a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos definir y establecer las estrategias que regulen los tianguis y espacios abiertos acorde al Programa de Gobierno Municipal y la normatividad aplicable; asignar a particulares el uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos; expedir permisos municipales correspondientes a tianguis y comercio en espacios abiertos; expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan la asignación de los espacios a las personas que ejercen actividades de comercio en los tianguis y comercio en espacios abiertos; elaborar y actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis y comercios en espacios abiertos; coordinar sus actividades con la Tesorería y con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el procesamiento del registro del Padrón de contribuyentes; establecer un programa operativo para el desarrollo del comercio en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva en la vía pública; entre otras.

La aprobación de la presente ponencia tendrá como repercusiones financieras la recepción del numerario que por concepto de pago de derechos se genere por el uso del espacio público para la comercialización de plantas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Con relación a las repercusiones jurídicas el municipio estará regularizando la situación que de hecho se presenta, modificándola por una relación formal entre los aproximadamente 120 comerciantes de esa zona y el gobierno, dotándolos de sus permisos oficiales respectivos.

Las repercusiones sociales consisten por una parte en el fomento del cuidado al ambiente y por otro lado apoyar a los comerciantes que ahí se han establecido y a que las personas que transitan por el entorno del "Parque del Refugio" tengan la posibilidad de adquirir plantas de ornato en el lugar.

En cuanto al aspecto laboral, no existe repercusión alguna para el municipio, ya que la aprobación de la iniciativa no implica modificación en su plantilla y su cumplimiento se realizaría con el personal que actualmente tienen las áreas municipales involucradas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se autoriza la instalación de puestos móviles para la comercialización de plantas de ornato, así como los insumos relacionados con estas, en el "Parque del Refugio", exclusivamente los sábados, en el horario de 9:30 a 13:30 horas (incluido el tiempo de montaje y desmontaje de puestos).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que una vez satisfechos los requisitos legales realice el padrón y asignación de espacios para los comerciantes que acrediten tener de hecho un lugar para la venta de plantas de ornato en el "Parque del Refugio".

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, efectúe el procesamiento del registro del padrón de contribuyentes y el respectivo cobro de derechos que resulte por el otorgamiento de los permisos para la comercialización de plantas de ornato en el "Parque del Refugio".

Transitorio:

Único. Notifíquese el presente acuerdo a los comerciantes que de hecho se establecen los sábados en el "Parque del Refugio" para la comercialización de plantas de ornato. A fin de que acudan ante la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para entregar la documentación correspondiente para la obtención de su permiso.

Atentamente

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Julio 12 de 2022



Regidor Salvador Hernández Navarro

Presidente de la Comisión Edilicia de Mercado Y Centrales de Abastos